

EN MEMORIA DEL PROFESOR LUIS AMAT ESCANDELL

1. Los valores de la persona.

Aunque me dirijo especialmente a un gremio de juristas, seguramente sería del todo insuficiente glosar la figura de nuestro compañero y amigo Luís Amat Escandell aludiendo, en particular, a sus tres grandes vocaciones de profesor de derecho, de funcionario público y de abogado. Luís Amat Escandell lo fue, desde luego, de manera egregia y en grado eminente, pero, si en estos aspectos su personalidad sobresalió y fue apreciada y alabada por todos, los reconocimientos que mereció se fundamentan y sostienen en otras todavía más elevadas vocaciones.

El compañero que hoy recordamos se distinguió, en efecto y antes que nada, por ser esforzado en el trabajo, por ser profundo en la religiosidad, por ser íntegro en la coherencia de su vida con sus convicciones y por haberse dedicado en plenitud a su familia. Con estas virtudes de base no es de extrañar que alcanzase, como derivación suya, las más altas cotas de excelencia en la profesión forense, en el servicio público y en la actividad académica.

2. La evocación de su actividad universitaria y profesional.

Nacido en Elda, en la provincia de Alicante, el día 10 de marzo de 1929, la vida profesional de Luís Amat Escandell, que nos ha dejado -cinco meses después de cumplir los 80 años- el pasado día 11 de agosto del presente año 2009, se ha caracterizado por la laboriosidad inteligente y se ha desarrollado, de manera admirable, a través de un tesonero y continuado esfuerzo en busca de la seguridad y del bienestar económico de su familia y de la propia y progresiva superación personal.

La mera relación de una significativa sucesión de hitos importantes de su trayectoria vital habla bien a las claras de la constante presencia en su espíritu de esta decidida actitud de doble vertiente, orientada al crecimiento intelectual y a la afirmación profesional de nuestro añorado compañero.

Estudiante en el Instituto Luís Vives de Valencia, obtuvo en 1946 el premio nacional de bachillerato; al año siguiente, en el que había comenzado a frecuentar la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria Valenciana, ya era maestro nacional de primera enseñanza; sólo un año después, en 1948 y cuando cursaba el segundo año de la Facultad, consiguió el grado de perito mercantil; posteriormente, en 1950, cuando cursaba el cuarto año de la carrera de derecho, ya había alcanzado el título de profesor mercantil.

Este afán de superación, en cuyas plasmaciones concretas cabe admirar por igual la intención práctica y el anhelo intelectual, continuó inspirando en el tiempo la dedicación al estudio de nuestro añorado amigo, que, de manera inmediata a la brillante culminación de su licenciatura en derecho en junio de 1951, coronada con el premio extraordinario de fin de carrera y con el premio de la Fundación Oloriz, comenzó a colaborar en la Escuela de Comercio de Valencia como profesor ayudante de legislación mercantil comparada. En este inicial encargo docente se desempeñó durante cinco cursos, entre los años 1952 y 1957, ganando mientras tanto, en 1954 y apenas cumplidos los 25 años de edad, la plaza de depositario de fondos de la administración local y enseguida, en 1957 y apenas cumplidos los 28 años, la de catedrático numerario de “Derecho” en la Escuela de Comercio de Vitoria, de la que enseguida pasó, en el mismo año 1957, a la de Sabadell. En esta última, que le otorgó a su marcha la medalla de plata, profesó nuestro amigo durante siete años, hasta que en 1964 solicitó la excedencia en el escalafón de catedráticos de Escuelas de Comercio, hoy denominadas Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Contemporáneamente a estas actividades docentes nuestro compañero el profesor Luís Amat Escandell dedicó también su atención a las labores de investigación, de las que son fruto, por los mismos años hasta ahora relacionados, sus breves pero enjundiosos estudios sobre la adquisición de acciones propias por una sociedad anónima, de 1952, sobre la disolución de sociedades mercantiles, premiada en 1954 por el Centro de Estudios Jurídicos San Francisco Javier de Zaragoza, sobre propiedad intelectual y ley y utilidades, de 1955, y en particular y sobre todo su tesis doctoral presentada con todo éxito en junio de 1962. Su tesis versó sobre una materia ciertamente novedosa en los estudios jurídicos, como es la referida al que denominó contrato de educación, y la memoria que presentó para colacionar el grado de doctor en derecho mereció un amplio reconocimiento, no sólo del tribunal que lo otorgó y le otorgó la máxima calificación sino de la Fundación Oloriz que la premió en el ámbito de su Universidad y del Colegio de Abogados de Alicante que le otorgó un importante galardón en un concurso abierto de carácter nacional sobre estudios jurídicos.

En la biografía de Luís Amat Escandell la dedicación al estudio, a la enseñanza y a la práctica del derecho mercantil -en 1960 alcanzó en la Escuela Central Superior de Comercio el grado de intendente mercantil- y también al estudio y a la práctica del derecho administrativo -durante 30 años ejerció el cargo de depositario de fondos en el Ayuntamiento de Carcagente y luego en el Alboraya- se simultaneó siempre con una atención ilusionada y persistente al Derecho civil. Esta habría de ser, en definitiva, la rama del ordenamiento jurídico que, en su perfil especializado del derecho agrario, le habría mayormente de atraer. Durante 21 años, en efecto, enseñó Derecho civil en la Facultad de Derecho de Valencia como profesor ayudante, como profesor adjunto interino y como profesor adjunto numerario, en cuya categoría figuró como excedente desde 1978; durante 8 años fue encargado de

curso para enseñar Derecho civil en el Centro de Estudios Jurídicos del CEU San Pablo de Montcada; también durante 4 años se encargó de la cátedra de legislación e instituciones agrícolas en la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia; y durante 35 años enseñó Derecho agrario en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, primero como profesor encargado de cátedra, luego como profesor adjunto, después como profesor agregado y finalmente, durante 21 años, como catedrático numerario de la asignatura, hasta su jubilación en el año 1999 en que fue distinguido por la Escuela Técnica Superior con su insignia de oro. Muchas generaciones de abogados y de ingenieros agrónomos han recibido enseñanzas del Doctor Amat Escandell, en todo tiempo admirado y recordado por todos ellos por su sabiduría, por su bondad y por la exquisita cercanía que practicaba con sus alumnos. Su labor docente en esta Escuela que hoy nos acoge, para la que contó con la constante, inteligente e inestimable colaboración de su esposa Maria de los Desamparados y en la que le sigue, en la continuidad de su estela prestigiosa, su hijo Pablo, dejó un sello indeleble de entrega, de dedicación y de bondad que será recordado durante muchísimos años.

Su preparación como civilista y como agrarista no dejó de ser aprovechada por los poderes públicos en relación a la renovación de la normativa agraria estatal, a los potenciales desenvolvimientos de un Derecho civil específico de la comunidad valenciana o a la formulación de concretas normas agrarias en la comunidad castellano-leonesa. Pueden recordarse, en este aspecto, la colaboración del profesor Amat Escandell, en los años 1973 y 1974 a un programa de estudios sobre el estado y los efectos de los arrendamientos rústicos en España para la preparación de una eventual ley, promovido por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y del que formó parte de su comité de dirección; sus trabajos, en 1998, de la comisión interdepartamental creada por la Generalidad Valenciana para la investigación de un Derecho civil propio de la comunidad; y la redacción de sendos anteproyectos de ley sobre cámaras agrarias y sobre pastos, hierbas y rastrojeras por encargo de la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A todo esto se ha de añadir la dedicación del profesor Amat Escandell -civilista, mercantilista y agrarista, como era en la docencia, y administrativista, como era en las funciones desenvueltas en los Ayuntamientos- a la abogacía. Nuestro recordado amigo fue un expertísimo abogado, que ejerció con grandes dotes de prudente consejo y de acertada dirección durante más de 40 años, hasta que la terrible enfermedad que le afectó en sus últimos tiempos le obligó a abandonar el trabajo. Además de a numerosos particulares, en los que suscitó confianza y a los que dispensó no sólo pericia sino también bondadosa atención, ponderado consejo y dedicación, asesoró durante no poco tiempo, seguramente más de 12 años, a la sección empresarial del sindicato de la construcción, del vidrio y de la cerámica, de tanta importancia en Valencia, y durante nada menos que 17 años al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, cuyos componentes apreciaban con toda justicia los saberes de su compañero, la

generosidad de su dedicación, el afecto y la delicadeza de su trato, la discreción y la prudencia que le caracterizaban. Como buen abogado, siguió la línea admirable de los mejores, teniendo a gala resolver siempre los asuntos mediante el acuerdo y sin tener que pisar los juzgados. Participó siempre con asiduidad en las reuniones científicas habitualmente celebradas en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, de cuya sección de Derecho agrario y de aguas fue durante muchos años vicepresidente, con un encargo que duró hasta casi el final de su vida, siendo mantenido en el mismo, como reconocimiento a su persona y pese a la enfermedad que le atenazaba, hasta un año antes de su fallecimiento. Del prestigio alcanzado como letrado por el profesor Amat Escandell es buena expresión el que, en el año 1994, fuera llamado a participar en un curso para jueces y magistrados sobre la propiedad horizontal, organizado por el Consejo Superior del Poder Judicial.

3. Su destacada contribución como insigne agrarista.

Pero para subrayar el ámbito en que el compañero y amigo cuya memoria hoy evocamos más se destacó debemos atender especialmente a las múltiples actividades que desarrolló en relación con el derecho agrario en sus más diversos aspectos. A su conocimiento y estudio aportó mucho como profesor, como autor de numerosas publicaciones, como impulsor de reuniones científicas, como colaborador en labores prelegislativas y como iniciador siempre de renovados empeños dirigidos al progreso de esta parte para nosotros tan querida del ordenamiento jurídico. En todos estos aspectos aportó con largueza el profesor Luíís Amat Escandell su ciencia y su inteligencia y además también, lo que no es menos importante, su afectuoso talante y su elegante saber estar y saber hacer.

Es difícil hacer en pocos minutos no ya una enumeración exhaustiva sino hasta un simple bosquejo de la abundante contribución del profesor Amat Escandell al cultivo de la disciplina del derecho agrario, a cuya sistematización dedicó ya en 1966 un manual del que todos hemos aprendido. Pueden apuntarse con todo, en un intento de incipiente indicación ordenada de la obra del querido amigo recientemente desaparecido y que hoy recordamos, los ámbitos materiales relativos a la actividad agraria sobre los que sus aportaciones jurídicas fueron más frecuentes y relevantes. En este sentido, me parece, acaso no arbitrariamente, que sus contribuciones pueden agruparse en relación a la actividad y a la empresa agraria, en relación a la comercialización de los productos agrarios, en relación a la organización de los agricultores, en relación al aprovechamiento de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente y, finalmente, en relación a la organización del medio rural. En todos estos ámbitos, como más significativos dentro de los muchos a los que la amplia bibliografía del profesor Amat Escandell dedicó su atención, nuestro querido amigo y compañero nos ofreció, con el rigor y la exigencia de perfección que le caracterizaron, autorizadas reflexiones que siempre habremos de tener en cuenta cuando queramos profundizar en dichas materias.

En relación a la actividad y a la empresa agraria son numerosas sus contribuciones, todas ellas de gran alcance constructivo como ya señala el propio título de las que vamos a reseñar. Entre ellas destacan, por su carácter general, su amplia contribución sobre la noción jurídica de la empresa agraria, escrita en 1966, y su estudio sobre los aspectos jurídicos de la empresa forestal de 1991. En relación a la titularidad real de explotación que habilita a la formación de la empresa agraria tenemos que recordar sus apretadas cien páginas ciclostiladas dedicadas a la propiedad y los derechos reales sobre la tierra que recogen sus lecciones en el cuarto curso de derecho agrario organizado por la Asociación Española de Derecho Agrario en el año 1969 así como su interesante estudio sobre las especialidades del usufructo agrario por razón de su objeto, de 1987, en donde sucesivamente se estudian el usufructo de plantaciones, el usufructo de montes, y el usufructo de ganados. También atendió a la titularidad personal de explotación que supone el arrendamiento rústico, escribiendo, para la *Rivista di diritto agrario*, un trabajo sobre los arrendamientos forzosos en 1975 y un significativo estudio sobre los arrendamientos históricos valencianos en 1987. El desenvolvimiento de la empresa agraria también fue objeto de su atención, pudiendo recordarse a este propósito su interesante estudio sobre limitaciones a la libertad de testar y a los derechos de los legitimarios en la legislación española de reforma agraria, publicado en 1981 en la conocida revista de derecho y reforma agraria que se publica en la Universidad de los Andes, en Mérida, Venezuela, así como el trabajo que sobre la inserción de los jóvenes agricultores en la explotación familiar agraria aparece en una publicación en que se recogen diversos trabajos sobre esta materia y publicado en 1982. La actividad empresarial agraria no dejó de ser atendida por nuestro añorado compañero en sus aspectos fiscales, habiendo publicado, en este sentido y en 1998 un interesante estudio titulado “reflexiones sobre el IBI de naturaleza rústica y el IVA agrícola”, que constituyó su ponencia en unas jornadas de reflexión organizadas conjuntamente por los ministerios de agricultura y de hacienda.

Aunque, al menos que yo en este momento recuerde, el profesor Amat Escandell no dedicó trabajos muy numerosos a la materia de la comercialización de los productos agrarios, es de justicia recordar, aparte de unas reflexiones sobre la defensa de los consumidores vertidas en una de las jornadas de Derecho agrario de Camerino y luego publicadas en uno de los volúmenes de esta colección, dos trabajos, que seguramente todos tenemos en mente por el impacto de su significación en el momento de su aparición, el primero sobre la legislación española sobre contratación de productos agrarios como medio de regulación del mercado, publicado en 1987, y el segundo sobre las organización interprofesionales agrarias, publicado diez años después en 1997. Sobre la comercialización de los productos agrarios y sus instrumentos jurídicos insistió el profesor Amat Escandell, en la perspectiva de una posible reforma legislativa, en la llamada “Operación Jovellanos” auspiciada por el Consejo Superior del Notariado y cuyos trabajos fueron objeto de la oportuna publicación.

La organización de los agricultores fue objeto de una continuada atención por parte de nuestro añorado compañero, centrada en el análisis de los aspectos jurídicos de la cooperación. Se remontan al año 1974 unos estudios sobre la legislación especial sobre cooperativas agrarias y sobre las cooperativas agrarias en Yugoslavia y, en el año 1975, publicó sendos estudios sobre el vino, las bodegas cooperativas y la seguridad social agraria y sobre seguridad social y cooperativas del campo en la provincia de Tenerife.

El aprovechamiento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente fueron asimismo objetos de la atención permanente del profesor Amat Escandell, lo que pone bien de relieve su sensibilidad acerca de estos importantes asuntos. Cabe recordar en primer lugar su interesante trabajo sobre la naturaleza jurídica del agua publicado, en 1982 en las actas del primer Congreso Nacional de Derecho de Aguas celebrado en Murcia. Al mismo siguen otros diversos trabajos dedicados a los aspectos medioambientales, como, por ejemplo, la repoblación forestal en la defensa del medio ambiente, que constituyó una ponencia en unas jornadas celebradas en Jaca y que apareció después publicada en 1977; las zonas verdes en el derecho español, trabajo publicado en la revista florentina fundada por Giangastone Bolla en 1980; la agricultura de montaña en el derecho constitucional español, estudio aparecido en 1983; el derecho agrario y los recursos naturales en la legislación valenciana, publicado en 1995 y, aparecido en el mismo año, su estudio sobre las competencias estatales, autonómicas y comunitarias en materia forestal y del medio ambiente. Puede decirse que la relación entre medio ambiente nunca dejó de interesar al querido compañero y amigo cuya memoria hoy evocamos, ya que al poco tiempo publicó, en 1996, un trabajo titulado la contribución del derecho agrario y, al año siguiente, otro sobre responsabilidad por daños medio ambientales en el sector agrario, uno y otro constitutivos de ponencias de congresos de agraristas celebrados en Málaga y en Almería. También se deben recordar en este apartado sendos estudios, publicados en 1989 y 1990 sobre la retirada de tierras de la producción por agricultores no propietarios.

El tema de la organización del medio rural fue motivo de profunda preocupación del profesor Amat Escandell, lo que no es de extrañar conociendo su continuada dedicación a los problemas municipalistas. Hay que recordar sobre todo, en este apartado, su extensa monografía, publicada en 1971 a expensas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, sobre la reordenación administrativa de comunidades rurales y la comarcalización de los municipios y su amplio trabajo, publicado al año siguiente, sobre la comarca en la reestructuración del territorio. Además no se puede olvidar su interesante trabajo sobre protección y restauración del espacio rural presentado como ponencia en el 18º Congreso Europeo de Derecho Rural celebrado de Oxford en 1995.

El profesor Amat Escandell, además de este largo elenco de estudios de carácter monográfico y puntual, no desatendió tampoco los problemas que la agricultura y su derecho presentan con carácter general. Además de su ya recordado manual de

Derecho agrario me complace señalar aquí su trabajo, de 1987, sobre agricultura y derecho referido al mandato del artículo 130 de la Constitución, así como su breve pero enjundioso estudio sobre la codificación del derecho rural en España presentado en un congreso internacional celebrado en Túnez en 1996 y publicado en las actas al mismo correspondientes. Tampoco se puede olvidar, entre estos estudios de carácter general, sus cuidadosos apuntes de sociología, lógicamente orientados a las cuestiones agrarias, publicados en Valencia, en cuya Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, la enseñanza de la sociología se encuentra asociada a la del derecho agrario.

4. Su participación entusiasta en la proyección del iusagrarismo.

La evocación de la personalidad del profesor Luí Am Escandell sugiere necesariamente la de su delicada simpatía, la de su amistosa cordialidad, la de su curiosidad intelectual, la de su predisposición a la colaboración afectuosa con los demás agraristas y, en suma, la de su continuada entrega a cualquier iniciativa que se encaminase al progreso de los estudios de derecho agrario y a la difusión de los trabajos de los agraristas.

Esta faceta, tan representativa del modo de ser agrarista del querido colega que hoy recordamos, se proyectó en diversos aspectos, de los que aquí y ahora sólo podré destacar su asiduidad en la participación en las reuniones científicas de los agraristas y su colaboración entusiasta, siempre en pro del derecho agrario, en diversas iniciativas de carácter colectivo.

Seguramente, el profesor Luí Am Escandell pensaba, como también pienso yo, que de los congresos y reuniones científicas siempre se aprende algo y que los mismos, cuando en ellos no se aprende, nos ayudan al menos a pensar. Por eso nuestro recordado amigo estaba siempre dispuesto a participar una y otra vez en los congresos de los agraristas. Sería prolijo numerar todos en los que participó, llevando a los mismos casi siempre aportaciones escritas.

De 1977 a 1999 participó ininterrumpidamente en todos -12 en total- los congresos celebrados por el Comité Europeo de Derecho Rural, siendo en el noveno de ellos, celebrado en Valencia, el alma de su organización. Su constancia en concurrir a tales reuniones mucho tuvo que ver con el otorgamiento en el año 1989 de la medalla de bronce de dicho Comité.

Otro tanto se puede decir de su asidua y activa participación en los congresos de la Asociación Española de Derecho Agrario, desde el primero de ellos celebrado en Sevilla en 1987 hasta el séptimo, organizado por él en Valencia en 1998, del que fue director y coordinador y en relación al cual, como muchos de nosotros recordamos muy bien, sorprendió a todos publicando sus voluminosas actas en un brevísimo espacio de tiempo.

Asimismo, presentando ponencias, acudió a los congresos de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios, celebrados en Túnez, en Almería y en Porto

Alegre; a las Jornadas Italo-Españolas de Derecho Agrario celebradas en 1975 en Pisa, Alghero y Sassari y en 1978 y 1985 en Barcelona; y a las Jornadas Camertes de Derecho Agrario celebradas en Barcelona y Lérida en 1990 y en Camerino en 1993.

Del incansable afán de nuestro querido colega y amigo por promocionar el Derecho agrario y de su ininterrumpido apostolado en su beneficio son otros tantos hitos su participación en otras muchas reuniones científicas, tanto en España -se podrían recordar algunas celebradas en Badajoz, en Jaca, en Madrid o en Murcia- como en diversos países extranjeros, entre los que recuerdo aquí sus actividades en Argentina, en Grecia, en Italia, en Polonia o en Venezuela.

Fue asimismo asiduo a las Jornadas de la Asociación de Profesores de Derecho Civil, desde la primera de ellas celebrada en Sevilla en 1987 hasta la séptima celebrada en Granada en 1998.

He indicado antes que el profesor Amat Escandell tampoco escatimó su colaboración en iniciativas colectivas que redundasen en beneficio de la promoción de los estudios iusagraristas. En este sentido, a las asociaciones organizadoras de congresos ya mencionadas, en cuyos trabajos participó siempre muy intensamente, hay que añadir su pertenencia a la Asociación de Estudios Cooperativos y a la Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias. A la misma entusiasta actitud se debe que el profesor Luís Amat Escandell fuera fundador de la Revista de Derecho Agrario y Alimentario, en cuyas páginas colaboró con frecuencia, y el que fuera director, durante no pocos años, de la sección de derecho agrario y de aguas de la Revista General de Derecho, editada en Valencia y de la que fue consejero desde el año 2001.

5. Evocación final.

Nuestro compañero y amigo el profesor Luís Amat Escandell fue, pues, un funcionario distinguido, un letrado destacado, un agrarista eminente y entusiasta y un magnífico profesor de esta casa, en la que, con la colaboración de Amparo y de Pablo, creó escuela a través de sus clases, de los seminarios que dirigió, de sus muchos coloquios con los estudiantes y de la dirección de diversas tesis doctorales, de las que al menos cuatro me viene ahora a la memoria.

A los muchos méritos del profesor Amat Escandell se añaden y superponen sus grandes cualidades personales. Cualidades de bondad, de laboriosidad y de simpatía, que sólo de manera muy alejada a su verdadera dimensión he sabido hoy evocar.

Agustín Luna Serrano